

**ACUERDO N° 007
DE NOVIEMBRE DE 2021**


Concejo Municipal de Caldas Ant.
¡Transparencia y Renovación!

Código: FO-MI-15

Versión: 03

Fecha de Aprobación: 01/09/2016

“Por medio del cual se aprueba el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Caldas, Antioquia para la vigencia fiscal 2022”

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE CALDAS ANTIOQUIA. En uso de sus facultades Constitucionales y legales, especialmente las conferidas en el artículo 313 de la Constitución Nacional, las Leyes 136 de 1994, Ley 617 de 2000, Ley 1551 de 2012, Decreto 111 de 1996, Acuerdo Municipal 006 de 2011 y demás normas que reglamenten la materia,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Fijar el cómputo total de los ingresos del Municipio de Caldas Antioquia, para la vigencia fiscal del primero (1) de enero de dos mil veintidós (2022) al treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintidós (2022), en la suma de: **OCHENTA Y SIETE MIL ONCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/L (\$87.011.400.798)**, distribuidos de la siguiente forma:

Descripción	Total Presupuesto
Ingresos Corrientes Libre Destinación	29.889.373.955
Recursos Destinación Especifica	9.678.693.252
Sistema General de Participación	14.730.110.110
Transferencias y Otros	15.964.124.300
Regalías y Compensación	800.000.000
Recursos del Balance Libre Destinación	105.000.000
Recursos del Crédito	15.844.099.180
TOTAL	87.011.400.798
Descripción	Total Presupuesto
TOTAL GENERAL	87.011.400.798
INGRESOS	70.371.222.413
INGRESOS CORRIENTES	70.371.222.413
INGRESOS TRIBUTARIOS	35.088.680.922
IMPUESTOS DIRECTOS	11.298.235.956
Impuesto Predial Urbano Actual	7.466.029.760
impuesto Predial Urbano Anterior	1.275.415.399
Impuesto Predial Rural Actual	2.183.743.744
impuesto Predial Rural Anterior	373.047.053
IMPUESTOS INDIRECTOS	23.790.444.966
Impuesto Industria y Comercio Servicios Actual	3.438.227.455

**ACUERDO N° 007
DE NOVIEMBRE DE 2021**


 Concejo Municipal de Caldas Ant.
 ¡Transparencia y Renovación!

Código: FO-MI-15

Versión: 03

Fecha de Aprobación: 01/09/2016

Impuesto Industria y Comercio Servicios Anterior	410.163.209
Impuesto Industria y Comercio Comercial Actual	3.420.288.244
Impuesto Industria y Comercio Comercial Anterior	226.508.745
Impuesto Industria y Comercio Industrial Actual	1.596.039.156
Impuesto Industria y Comercio Industrial Anterior	120.661.492
Avisos y Tableros Vigencia Actual	1.587.164.904
Retención Imp. Industria y Comercio y Complementarios	1.493.500.000
Impuesto a la Publicidad Exterior Visual	48.632.337
Impuesto Municipal de Teléfonos	777.374.495
Alumbrado Público	2.120.139.069
Impuesto de delineación Urbana	1.600.000.000
Sobretasa a La Gasolina Motor	1.086.567.600
Sobretasa Bomberil	187.792.791
Contribución Sobre Contratos Obras Pública	1.817.500.000
ESTAMPILLA PRO CULTURA	317.500.000
20% Estampilla Procultura Seguridad Social Gestor Cultural	63.500.000
10% Estampilla Procultura Fortalecimiento Red Nacional De Bibliotecas	31.750.000
20% Estampilla Procultura Para El Fondo De Pensiones	63.500.000
50% Estampilla Procultura Programas y Espacios Públicos Culturales	158.750.000
ESTAMPILLA PRO BIENESTAR ADULTO MAYOR	952.500.000
20% Estampilla del Adulto Mayor para El Fondo De Pensiones	190.500.000
80% Estampilla del Adulto Mayor para Los Centros Vida Y Los CBA	762.000.000
Sobretasa a la Gasolina 10% S.S.F	1.303.881.120
Obligaciones Urbanísticas	1.110.512.125
Autorretención de Industria y Comercio	175.492.224
INGRESOS NO TRIBUTARIOS	35.282.541.492
TASAS	363.500.000
Tasa del Deporte	363.500.000
MULTAS Y SANCIONES	523.812.315
Sanciones Industria y Comercio	59.004.298
Multas por Contravenciones al Cod. Nai de Transito	243.150.635
Multas Urbanísticas	218.245.544
Multa Por Publicidad Exterior	3.411.837
CODIGO DE POLICIA	28.252.209
Materialización De Las Medidas Correctivas Impuestas A La Policía 40%	28.252.209
CULTURA CIUDADANO, PEDAGOGIA Y PREVENCIÓN-SEGURIDAD 60%	42.378.334
Cultura Ciudadana 45%	31.783.763

**ACUERDO N° 007
DE NOVIEMBRE DE 2021**



Concejo Municipal de Caldas Ant.
¡Transparencia y Renovación!

Código: FO-MI-15

Versión: 03

Fecha de Aprobación: 01/09/2016

Admón, Fmto e Infra Del Registro Nai De Medidas Correctivas 15%	10.594.571
INTERESES	1.048.734.946
Intereses de Mora Predial Unificado Vig. Actual	88.153.313
Intereses de Mora Predial Unificado Vig. Anterior	605.832.497
Intereses de Mora Industria y Comercio Vig Actual	82.182.618
Intereses de Mora Industria y Comercio Vig Anterior	169.002.927
Intereses de Mora Avisos y Tableros Vig. Actual	6.000.418
Intereses Sobretasa Bomberil Actual	1.801.772
Intereses De Mora Multas Contrav. AlCodigo De Transito	72.206.985
Intereses De Mora Multas Contrav. AlCodigo De Policia	1.362.433
Intereses Avisos Y Tableros Vig Anterior	12.314.340
Intereses Sobretasa Bomberil Vig Anterior	9.877.644
RENTAS CONTRACTUALES	187.919.207
Arrendamientos De Bienes Inmuebles	2.358.230
Arrendamiento Locales Plaza De Mercado	185.560.977
RENTAS OCASIONALES	104.586.227
Aprovechamiento, Reintegro Y Reconexión	56.205.675
Recaudo Cuotas Partes Jubilatorias	48.380.553
SERVICIO DE TRANSITO Y TRANSPORTE	325.814.319
Derechos De Matrícula	4.034.381
Permisos Especiales	49.522.749
Matrícula Traspaso Desmonte Taxímetro	901.222
Sellada y Desellada De Taxímetro	602.14
Registro o CANCEL De Limit O Grab Automotores	6.565.723
Tarjetas De Operación	99.343.573
Duplicado De Licencias De Transito	1.166.794
Autorización De Cambio De Ser O Empresa	3.769.642
Historiales De Vehículos	6.130.684
Transformación	5.891.242
Duplicado De Placa	879.582
Cancelación De Licencia De Tto Automotor	2.198.958
Servicio de Grúa Y Parqueo	62.729.057
Zona De Estacionamiento Regulado	82.078.574
DERECHOS DE TRANSITO	118.662.651
Derechos Radicación Cuenta Automotores	2.095.283
Derechos Traspasos	36.146.460
Impuesto Señalización Automotores Vig Actual	45.067.361

**ACUERDO N° 007
DE NOVIEMBRE DE 2021**


 Concejo Municipal de Caldas Ant.
 Transparencia y Renovación

Código: FO-MI-15

Versión: 03

Fecha de Aprobación: 01/09/2016

Derechos Especie Venal Licen De Transito	4.132.729
Vinculación Y Desvinculación	11.308.925
Derechos Especie Venal Placa	1.654.340
Formulario Único Nacional	9.514.685
Derechos Traslado De Cuenta	7.217.060
Tránsito Libre	1.525.807
OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS	17.377.865
Transporte De Animales	17.377.865
TRANSFERENCIAS Y APORTES	1.027.269.009
Transferencias Sector Eléctrico	380.902.629
Vehículos Automotores	522.909.040
Degüello De Ganado Mayor	-
Guías Sanitarias Ica	9.025.824
Aportes Fondo De Solidaridad Y Red Ing Ev	6.725.339
Fondo Para La Gestion Del Riesgo	107.706.176
TRANF INVERSION SISTEMA GRAL DE PARTICIPACION	7.453.029.104
S.G.P. Educación Calidad -2022	605.575.843
S.G.P Gratuidad 2022	800.997.952
S.G.P. Agua Potable-2022	2.004.143.257
S.G.P. Agua Potable-2021	188.383.204
S.G.P. Ppto Gral Deporte- 2022	304.160.054
S.G.P. Ppto Gral Deporte- 2021	25.015.858
S.G.P. Ppto Gral Cultura- 2022	228.120.040
S.G.P. Ppto Gral Cultura- 2021	18.761.893
S.G.P. Ppto Gral Inversión- 2022	2.889.520.507
S.G.P. Ppto Gral Inversión- 2021	237.650.646
S.G.P. Alimentación Escolar -2022	133.451.615
S.G.P. Alimentación Escolar-2021	17.248.233
REGALIAS Y COMPENSACIONES	800.000.000
Fondo De Regalías Asignación Especifica	800.000.000
CONV PRIMERA INFANCIA	1.768.692.680
Conv ICBF Para La Primera Infancia	1.768.692.680
TRANSFERENCIAS DEL ORDEN DEPARTAMENTAL	921.850.000
Cof Dptal Restaurantes Escolares	540.750.000
Cof Semana Cultural Área Metropolitana	381.100.000
FONDO LOCAL DE SALUD	20.550.662.627
SUBCUENTA REGIMEN SUBSIDIADO SALUD	19.074.351.901

**ACUERDO N° 007
DE NOVIEMBRE DE 2021**



Código: FO-MI-15

Versión: 03

Fecha de Aprobación: 01/09/2016

REGIMEN SUBSIDIADO SALUD	19.074.351.901
S.G.P. Régimen Subsidiado Continuidad 11/12 Ssf	5.975.347.757
S.G.P. Régimen Subsidiado Última Doceava Ssf	513.504.753
Adress Continuidad Ssf	10.078.473.302
Adress Población Pobre No Asegurada Ssf	-
Esfuerzo Propio Coljuegos 75% Ssf	601.732.362
Aportes Del Departamento Ssf	1.827.519.527
Recursos De Inspección, Vigilancia Y Control Tasa 0.4% Ssf	77.774.199
Esfuerzo Propio- Fonpet Ssf Vigencia Anterior	-
Esfuerzo Propio- Fonpet Ssf Vigencia 2021	-
SUBCUENTA SALUD PUBLICA	788.228.497
PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC)	315.291.399
S.G.P Salud Publica Once Doceavas (40%)	291.520.177
S.G.P Salud Publica Última Doceava (40%)	23.771.222
GESTION EN SALUD PÚBLICA	472.937.098
S.G.P Salud Publica Ultima Doceava (60%)	35.656.833
S.G.P Salud Pública Once Doceavas (60%)	437.280.265
SUBCUENTA OTROS GASTOS EN SALUD	262.650.000
INVERSION	262.650.000
Cofinanciación Departamento Adulto Mayor	262.650.000
FUNCIONAMIENTO	425.432.230
Recursos Propios - Coljuegos 25%	425.432.230
RECURSOS DE CAPITAL	16.640.178.385
RECURSOS DEL BALANCE	796.079.205
RECUPERACION DE CARTERA	691.079.205
Avisos Y Tableros Vig Anterior	44.597.389
Debido Cobrar Multas Contrav Cdo Nal Tto	494.908.556
Sobretasa Bomberil Vig Anterior	26.353.470
Debido Cobrar Señalización	125.219.789
Recursos del Crédito Interno	15.844.099.180
Recursos del Crédito	15.844.099.180
OTROS RECUROS DEL BALANCE RENDIMIENTOS	105.000.000
RENDIMIENTOS FINANCIEROS	105.000.000
Rendimientos Financieros Fondos Comunes	105.000.000

**ACUERDO N° 007
DE NOVIEMBRE DE 2021**



Código: FO-MI-15

Versión: 03

Fecha de Aprobación: 01/09/2016

ARTÍCULO 2. Apropiar para atender los gastos de funcionamiento, inversión y servicios de la deuda del Municipio de Caldas Antioquia, para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero de dos mil veintidós (2022) al treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintidós (2022), en la suma de: **OCHENTA Y SIETE MIL ONCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/L (\$87.011.400.798)**, distribuidos de la siguiente forma:

TOTAL PRESUPUESTO DE GASTO	87.011.400.798
Gastos Concejo	813.889.809
Concejo Funcionamiento	448.340.609
Concejo Honorarios	365.549.200
Funcionamiento Personeria	333.883.305
Administración Central	15.174.188.619
Nomina Administración Central	9.570.307.499
Gastos de Funcionamiento	4.300.000.000
Transferencias Metro Sobretasa a la Gasolina S.S.F	1.303.881.120
Deuda Pública	4.208.395.330
Amortización Capital Rec Propios	1.679.320.183
Amortización Interés Rec Propios	719.708.650
Amortización Capital Rec SGPABSB	1.357.024.873
Amortización Interés Rec SGPAPSB	452.341.624
Gastos de Inversión CONSOLIDADO	66.481.043.735
Recursos Propios	12.577.264.510
Recursos Destinación Especifica	8.374.812.132
Recursos del S.G.P Agua Potable	328.878.969
Recursos S.G.P	12.591.864.644
Transferencias y otros	15.964.124.300
Recursos del Crédito	15.844.099.180
Regalías y Compensación	800.000.000

**ACUERDO N° 007
DE NOVIEMBRE DE 2021**



Código: FO-MI-15

Versión: 03

Fecha de Aprobación: 01/09/2016

Gasto de Inversión por Centro	
Secretaría de Seguridad y Convivencia	
Recursos Propios	485.045.794
Recursos Destinación Especifica	2.228.387.734
Recursos S.G.P Libre Inversión	161.780.470
Total inversión	2.875.213.998
Secretaría de Salud	
Recursos Propios	1.391.130.529
Recursos Destinación Especifica	952.500.000
Recursos S.G.P Libre Inversión	538.491.459
Recursos S.G.P SALUD	7.277.081.007
Transferencias y otros	13.273.581.620
Total inversión	23.432.784.615
Secretaría de Educación	
Recursos Propios	947.020.010
Recursos S.G.P Educacion	1.406.573.796
Transferencias y otros	1.768.692.680
Total inversión	4.122.286.486
Secretaría de Desarrollo Económico y Social	
Recursos Propios	1.708.816.318
Recursos Destinación Especifica	9.025.824
Recursos S.G.P Alimentos	146.310.533
Recursos S.G.P Libre Inversión	1.099.969.076
Transferencias y otros	540.750.000
Total inversión	3.504.871.751
Secretaría de la Mujer y la Familia	
Recursos Propios	595.477.151
Recursos S.G.P Libre Inversión	45.543.129
Total inversión	641.020.280
Secretaría de Planeación	
Recursos Propios	2.115.841.997
Recursos Destinación Especifica	1.491.414.754

**ACUERDO N° 007
DE NOVIEMBRE DE 2021**


 Concejo Municipal de Caldas Ant.
 ¡Transparencia y Renovación!

Código: FO-MI-15

Versión: 03

Fecha de Aprobación: 01/09/2016

Recursos S.G.P Libre Inversión	187.251.249
Transferencias y otros	0
Total inversión	3.794.508.000
Secretaría de Infraestructura Física	
Recursos Propios	1.968.032.524
Recursos S.G.P Agua Potable	328.878.969
Recursos S.G.P General	1.084.729.607
Regalías y Compensaciones	800.000.000
Recursos del Crédito	15.844.099.180
Total inversión	20.025.740.280
Secretaría de Hacienda	
Recursos Propios	540.476.205
Recursos S.G.P Libre Inversión	56.209.949
Total inversión	596.686.154
Secretaría de Servicios Administrativos	
Recursos Propios	260.956.348
Recursos Destinación Especifica	0
Recursos S.G.P Libre Inversión	11.866.524
Total inversión	272.822.872
Oficina de Comunicaciones y Tecnologías de la Información	
Recursos Propios	456.042.556.00
Total inversión	456.042.556.00
Casa Municipal de la Cultura	
Recursos Propios	916.214.757
Recursos Destinación Especifica	317.500.000
Recursos S.G.P Cultura	246.881.933
Transferencias y otros	381.100.000
Total inversión	1.861.696.690
Instituto de Deporte y Recreación de Caldas - INDEC	
Recursos Propios	1.024.476.326
Recursos Destinación Especifica	363.500.000

**ACUERDON° 007
DE NOVIEMBRE DE 2021**



Código: FO-MI-15

Versión: 03

Fecha de Aprobación: 01/09/2016

Recursos S.G.P. Deporte	329.175.912
Total inversión	1.717.152.238
Oficina de Control Interno	
Recursos Propios	167.733.995
Total inversión	167.733.995
Secretaria de Movilidad	
Recursos Destinación Especifica	892.344.750
Total inversión	892.344.750
Empresa de Servicios Públicos	
Recursos Destinación Especifica	2.120.139.070
Total inversión	2.120.139.070
TOTAL INVERSIÓN	66.481.043.735

ARTÍCULO 3. Las disposiciones generales del presente acuerdo corresponden a las normas tendientes a asegurar la correcta ejecución del presupuesto general del Municipio de Caldas Antioquia y son complementarias de las Leyes 38 de 1989, 179 de 1994 y 225 de 1995 (compiladas en el Decreto 111 de 1996) Estatuto Orgánico de Presupuesto del presupuesto General de la Nación, Acuerdo Municipal 006 de 2011- Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Caldas Antioquia, Leyes 358 de 1997, 617 de 2000, 715 de 2001, 819 de 2003, 1176 de 2007, 1368 de 2009 y 1483 de 2011, 1551 de 2012 y demás normas que reglamentan las disposiciones presupuestales y contractuales vigentes.

Así mismo, se deberá tener en cuenta que a partir de la vigencia fiscal 2022, se debe disponer del catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales y sus descentralizadas CCPET y a su vez los clasificadores complementarios de acuerdo a los Lineamientos del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y la Contraloría General de la República. Las Presentes disposiciones deberán aplicarse en armonía con estas normas, las cuales rigen para la vigencia fiscal del año 2022, compromete su aplicación a los órganos que conforman el Presupuesto General del Municipio y se hará de la siguiente manera:

1. Las disposiciones generales rigen para el nivel central Municipal y en lo que fuere pertinente para las entidades descentralizadas Municipales.
2. El presupuesto del Concejo Municipal y de la Personería Municipal hacen parte integral del presupuesto general de rentas y gastos del Municipio de Caldas, Antioquia para la vigencia fiscal 2022, y el nivel central, deberá cumplir con los indicadores dispuestos en la Ley 617 de 2000.
3. El presupuesto de ingresos del Municipio será de caja y de causación para los gastos.

**ACUERDO N° 007
DE NOVIEMBRE DE 2021**


Consejo Municipal de Caldas Ant.
| Transparencia y Renovación |

Código: FO-MI-15

Versión: 03

Fecha de Aprobación: 01/09/2016

4. El período fiscal inicia el primero (1) de enero de dos mil veintidós (2022) al treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintidós (2022). Vencido este término las apropiaciones del presupuesto no podrán ser adicionadas ni contra acreditadas, ni contraerse obligaciones con cargo a ellas.
5. Corresponde a la Secretaría de Hacienda el recaudo de la totalidad de las rentas que generen los órganos del Presupuesto del Nivel Central Municipal y efectuar los pagos correspondientes, así como invertir los excedentes, garantizando en todo momento la liquidez necesaria que permita efectuar oportunamente los pagos del presupuesto.
6. Todos los actos administrativos que afecten las apropiaciones presupuestales, deberán contar con certificado de disponibilidad presupuestal previo, que garanticen la existencia de apropiaciones suficientes para atender estos gastos.
7. Todos los actos administrativos deberán contar con registro presupuestal para que los recursos con él financiados, no sean desviados a ningún otro fin. En este registro se deberá indicar el valor y el plazo de las prestaciones a que haya lugar. Esta operación es un requisito de perfeccionamiento de estos actos administrativos.
8. Todo Proyecto de Acuerdo que implique un gasto, debe indicar el rubro rentístico del cual se tomarán los dineros para su cabal cumplimiento, en caso contrario, se podrá estudiar con cargo al presupuesto de la vigencia siguiente.
9. La ejecución del presupuesto general se hará a través del Programa Anual Mensualizado de Caja -PAC- aprobado por el COMFIS, en las metas máximas de pago, cuando se refieren a órganos que componen el presupuesto del Nivel Central Municipal, el cual podrá ser modificado por la Subsecretaría de Tesorería, sin exceder las metas máximas fijadas por este organismo. En el caso de los entes descentralizados Municipales, el PAC y sus modificaciones con rentas propias serán aprobados por los Consejos Directivos correspondientes o como lo establezcan sus estatutos.
10. El Programa Anual de Caja -PAC- deberá ser elaborado por cada uno de los órganos del presupuesto, clasificándolo en la forma que lo establezca la Administración Municipal en el decreto de liquidación y deberá ser realizado por la Secretaría de Hacienda.
11. La Secretaría de Hacienda, una vez expedido el Decreto de Liquidación del Presupuesto de la vigencia 2021, emitirá el Programa Anual mensualizado de Caja del Municipio de Caldas a regir en el año 2022.
12. El Decreto de Liquidación del Presupuesto contendrá un anexo con la clasificación detallada de los ingresos y gastos del Municipio de Caldas de acuerdo al catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales y sus descentralizadas CCPET, utilizando para ello un clasificador contable que permita identificar desde el punto de vista contable y presupuestal los gastos de funcionamiento, el servicio de la deuda y de inversión.

**ACUERDON° 007
DE NOVIEMBRE DE 2021**



Código: FO-MI-15

Versión: 03

Fecha de Aprobación: 01/09/2016

13. La Secretaría de Hacienda, cuando fuese necesario, hará las modificaciones al anexo del Decreto de liquidación por medio de resolución motivada, sin exceder las apropiaciones establecidas en el decreto de liquidación del Presupuesto.
14. El recaudo de las rentas y cancelación de los gastos se hará a través de la Subsecretaría de Tesorería. El recaudo y los pagos de los entes descentralizados se harán a través de sus respectivas Tesorerías.
15. El seguimiento financiero a la ejecución del Presupuesto Municipal será realizado por la Secretaría de Hacienda, la cual verificará su correcta ejecución por parte de cada uno de los órganos que lo conforman.
16. El ente central transferirá los recursos autorizados en el presente acuerdo a las entidades descentralizadas que corresponda a través de acto administrativo.
17. La ordenación del gasto estará en cabeza del Alcalde Municipal o en sus delegados, de conformidad con las normas legales vigentes.
18. Los recursos destinados a programas de capacitación y bienestar social no pueden tener por objeto crear o incrementar salarios, bonificaciones, sobresueldos, primas, prestaciones sociales, remuneraciones extralegales o estímulos pecuniarios para los servidores públicos.
19. Los programas de bienestar social y capacitación que autoricen las disposiciones legales, incluirán los elementos necesarios para llevarlos a cabo.
20. La Secretaría de Hacienda, podrá abstenerse de adelantar trámites de cualquier operación presupuestal, de aquellos órganos del presupuesto Municipal que incumplan las normas establecidas en el Estatuto Orgánico del Presupuesto y del presente Acuerdo.
21. Toda modificación que implique creación, traslado, supresión o reclasificación de cargos o nombramiento de supernumerarios en la Administración Municipal, requerirá para su validez el certificado de disponibilidad presupuestal previamente expedido por la Secretaría de Hacienda, incluido el Concejo Municipal y la Personería Municipal.
22. La Secretaría de Hacienda, de conformidad con el estatuto contractual, en los casos de reposición de activos podrá entregar como parte de pago el activo que va a ser reemplazado.
23. Se conserva el concepto y la destinación específica de la respectiva apropiación, es decir, se afectará el respectivo rubro contable de acuerdo a la naturaleza de la cuenta.
24. Una vez efectuada la contratación con el lleno de los requisitos, deberá presentarse esta situación ante la Secretaría de Hacienda, con el fin de dar trámite a los compromisos.
25. La Subsecretaría de Tesorería enviará periódicamente al Secretario de Despacho de la Secretaría de Hacienda, el estado de caja de Banco con el fin de que este Despacho analice y verifique el control de pago de los compromisos municipales de acuerdo con el PAC.

**ACUERDO N° 007
DE NOVIEMBRE DE 2021**


Concejo Municipal de Caldas Ant.
"Transparencia y Renovación"

Código: FO-MI-15

Versión: 03

Fecha de Aprobación: 01/09/2016

26. La Administración podrá constituir reservas y ejecutar en un único presupuesto, aquellos bienes o servicios que por razones extraordinarias no fueron posibles ejecutarlos o recibirlos al 31 de diciembre de 2021, e incorporarlas mediante decreto a la vigencia fiscal 2022 y de acuerdo a las disposiciones generales de la Ley 819 de 2003.
27. Con cargo al presupuesto general de 2022, bajo la figura de vigencias expiradas, por medio de decreto se podrá autorizar el pago de las obligaciones legalmente contraídas pero que, por diferentes motivos, no fueron posible atender durante la vigencia respectiva o no fueron incluidas en las reservas presupuestales, en el ajuste o en las cuentas por pagar y que no están sometidas a litigio alguno o no se requiere pronunciamiento judicial para autorizar su pago.
28. El alcalde tendrá la facultad para modificar el presupuesto y destinar temporalmente una renta: Previa autorización del Ministerio de Hacienda y Crédito Público de suspender la pignoración de la renta de la sobretasa a la gasolina, generada con ocasión de las operaciones de crédito público del acuerdo de pago Metro de Medellín, cumpliendo con la normatividad aplicable, se autoriza al Alcalde de Caldas para celebrar las modificaciones correspondientes.

En el mismo sentido se faculta al Alcalde para realizar mediante decreto las modificaciones presupuestales requeridas y destinar dicha renta sólo durante la vigencia 2022, a atender las necesidades de inversión de los sectores afectados por las emergencias sanitarias originadas en la pandemia del Covid19."

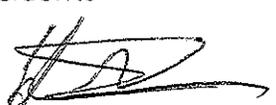
ARTÍCULO 4. Facultar al Alcalde Municipal por un término de seis (06) meses, contados a partir del primero (01) de enero de dos mil veintidós (2022), para realizar ajustes al presupuesto y, por tanto, realizar las incorporaciones, adiciones, traslados, crear rubros según las necesidades en la ejecución del presupuesto, de acuerdo con la normatividad vigente."

ARTÍCULO 5. El presente Acuerdo rige a partir del primero (01) de enero del año dos mil veintidós (2022), previa publicación

Se expide en Caldas Antioquia a los veintiocho (28) días del mes de noviembre de 2021

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


HERNAN ANTONIO ACOSTA HURTADO
Presidente


EDISON DAVID RESTREPO ROJAS
Vicepresidente Segundo


SANTIAGO FERNANDEZ VASQUEZ
Vicepresidente Primero


JUAN GABRIEL VÉLEZ
Secretario General

**ACUERDO N° 007
DE NOVIEMBRE DE 2021**


Concejo Municipal de Caldas Ant.
¡Transparencia y Renovación!

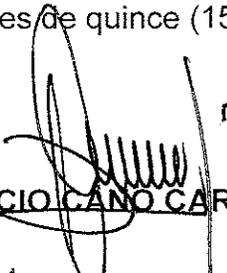
Código: FO-MI-15

Versión: 03

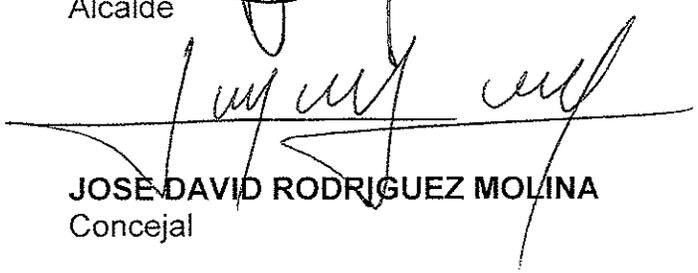
Fecha de Aprobación: 01/09/2016

PROSTRIPTUM: Este Acuerdo sufrió dos debates en días diferentes: en la Comisión Segunda y/o de Presupuesto el día jueves 18 de noviembre de 2021, Aprobado por cuatro (4) concejales de cinco (5) presentes y en Sesión Plenaria el día domingo 28 de noviembre de 2021. Aprobado por ocho (8) concejales de quince (15) presentes.

PROPONENTES:

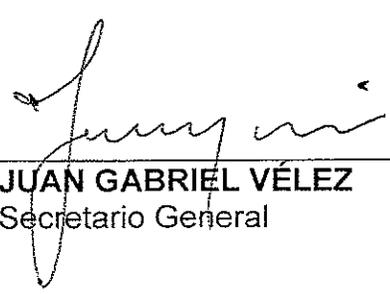

MAURICIO CANO CARMONA
Alcalde

PONENTES:


JOSE DAVID RODRIGUEZ MOLINA
Concejal

Por disposición de la Mesa Directiva del Honorable Concejo Municipal, en la fecha 3 de diciembre de 2021, remito en original (4) copias del Acuerdo N° 007 de 2021 al despacho del Señor Alcalde y a la Secretaria General del Municipio de Caldas para lo de su competencia.

Caldas, 3 de diciembre de 2021.


JUAN GABRIEL VÉLEZ
Secretario General

**ACUERDO N° 007
DE NOVIEMBRE DE 2021**

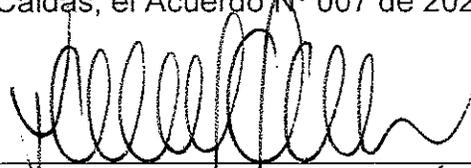


Código: FO-MI-15

Versión: 03

Fecha de Aprobación: 01/09/2016

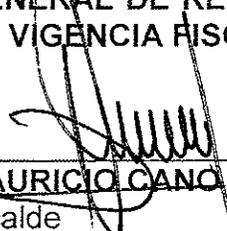
En la fecha 03 de diciembre de 2021 recibí en Secretaría General del Municipio de Caldas, el Acuerdo N° 007 de 2021, para su correspondiente SANCIÓN Y PUBLICACIÓN.


JONATHAN GIRALDO GONZÁLEZ
Secretaría General del Municipio de Caldas

Fecha de Sanción.

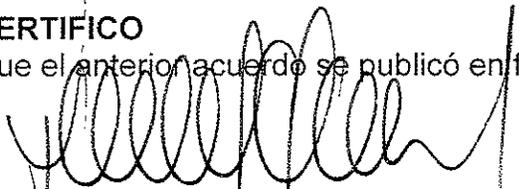
13 12 2021
Día Mes Año

El Acuerdo N° 007 de 2021 "POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE CALDAS, ANTIOQUIA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022" Y se procede a sancionarlo y publicarlo.


MAURICIO CANO CARMONA
Alcalde

CERTIFICO

Que el anterior acuerdo se publicó en forma legal el día 15 diciembre 2021


JONATHAN GIRALDO GONZÁLEZ
Secretaría General del Municipio de Caldas